

**ACTA DE LECTURA
DE FALLO**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:00 hrs. del día 03 de Septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Armando Lazalde Loera, en su carácter de Director de Edificación, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. C-SECOPE-PEFM-ED-148-21, consistente en la Ejecución de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN JARDÍN DE NIÑOS FRIDA KAHLO C.C.T. 10EJN0573Z UBICADA EN LA COLONIA ALIANZA POR DURANGO, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y en su caso la corrección de operaciones, las posturas aceptadas quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
<p>1. ARQ. FRITZY JULIETA BUENO SAUCEDA</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>PE-2</p> <p>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN AL NO DESGLOSAR EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CLAVE 40516A5-A LO CORRESPONDIENTE A MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.</p> <p>PE-3</p> <p>ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL: INCOMPLETO EN SU PRESENTACIÓN AL NO INCLUIR EN EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL LAS APORTACIONES DEL TRABAJADOR CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DEL IMSS.</p> <p>PE-17</p> <p>CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN Y MAL ANALIZADO, AL NO CORRESPONDER EL MONTO CALCULADO CON LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: A) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS. I) QUE NO SE ENCUENTREN BIEN INTEGRADAS LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TANTO EN SU ANÁLISIS COMO EN SU CÁLCULO.</p>

	<p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p>
<p>2. INGENIERÍA E INMOBILIARIA JADE, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>PE-2</p> <p>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN AL NO DESGLOSAR EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CLAVE 40516A5-A, 1008.98 Y 13018 LO CORRESPONDIENTE A MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.</p> <p>PE-3</p> <p>ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL: INCOMPLETO EN SU PRESENTACIÓN AL NO INCLUIR EN EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL LAS APORTACIONES DEL TRABAJADOR CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DEL IMSS.</p> <p>PE-17</p> <p>CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN Y MAL ANALIZADO, AL NO CORRESPONDER EL MONTO CALCULADO CON LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: A) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS. I) QUE NO SE ENCUENTREN BIEN INTEGRADAS LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TANTO EN SU ANÁLISIS COMO EN SU CÁLCULO.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL</p>

	<p>LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p>
<p>3. C.P. JESÚS GERARDO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>PE-2</p> <p>ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN AL NO DESGLOSAR EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CLAVE 40516A5-A, 1008.98 Y 13018 LO CORRESPONDIENTE A MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.</p> <p>PE-3</p> <p>ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL: INCOMPLETO EN SU PRESENTACIÓN AL NO INCLUIR EN EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL LAS APORTACIONES DEL TRABAJADOR CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DEL IMSS.</p> <p>PE-17</p> <p>CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN Y MAL ANALIZADO, AL NO CORRESPONDER EL MONTO CALCULADO CON LO ESPECIFICADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: A) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS. I) QUE NO SE ENCUENTREN BIEN INTEGRADAS LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TANTO EN SU ANÁLISIS COMO EN SU CÁLCULO.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p>

<p>4. UYPRO, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA, NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>PE-16</p> <p>CARTA COMPROMISO (SIN INCLUIR I. V. A.): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN AL REBASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ASIGNADA A LA OBRA LICITADA.</p> <p>CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: SE CONSIDERARÁ COMO SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS: M) QUE EL MONTO PROPUESTO POR EL LICITANTE REBASE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ASIGNADA A LA OBRA LICITADA.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.</p>
-------------------------------	---

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. Ing. Armando Lazalde Loera en su carácter de Director de Edificación declara **DESIERTA** la presente Licitación.

En cumplimiento al Artículo 41 de la Ley antes citada, se procede a la entrega de los Escritos del Resultado del Análisis de Propuestas así como la entrega de las garantías de seriedad a los licitantes que no resultaron favorecidos.

Se da por terminado el presente Acto a las 14:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Ing. Armando Lazalde Loera, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:

C. Ing. Armando Lazalde Loera
Director de Edificación

C. Lic. Crystal Garcia Enriquez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

INGENIERÍA E INMOBILIARIA JADE, S.A. DE C.V.
C. JORGE SEPULVEDA

ARQ. FRITZY JULIETA BUENO SAUCEDA
C. LA MISMA

C.P. JESÚS GERARDO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ
C. RUBÉN SALVADOR LUNA CAMPOS

UYPRO, S.A. DE C.V.

C. ING. LUIS FELIPE RODRÍGUEZ CENICEROS

JM